



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 567



BUENOS AIRES, 12 AGO 1999

VISTO el expediente N° 1687/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA**, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de **ESPECIALIZACION EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA** no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA**.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

567



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 567



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional
al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA,
que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y
demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo
anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de
la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a
su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°
2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
WW
W
A

DR. MANUEL GUILLERMO GUTIERREZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

567



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 567



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA****CONDICIONES DE INGRESO:**

1. Los graduados en Universidades Nacionales, Privadas o Provinciales debidamente reconocidas con el título de Médico.
2. Los graduados en Universidades Extranjeras reconocidas según las reglamentaciones vigentes, con título equivalente al de médico; para este caso los títulos deberán ser convalidados o revalidados por autoridad oficial. Que además acrediten Residencia de Cirugía General Completa o Título de Especialista en Cirugía General, y cumplir con los requisitos del Comité de Selección:
 - Examen de conocimiento clínico quirúrgico.
 - Presentación de Curriculum Vitae.
 - Entrevista personal.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TEORICAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------	----------------	---------------------

PRIMER AÑO**Primer cuatrimestre**

01	Ciencias Básicas I: Anatomía, Histología y Embriología	20	64	84
02	Fisiología Cardiovascular	-	64	64
03	Biostadística y Epidemiología	-	40	40
04	Ética Biomédica	-	40	40

Concurrencia a Servicios Asistenciales: 200 horas

Segundo cuatrimestre

05	Historia de la Medicina	-	40	40
06	Ciencias Básicas II: Patología y Fisiopatología	-	64	64
07	Manejo Perioperatorio	20	40	60
08	Métodos de Diagnóstico	40	40	80

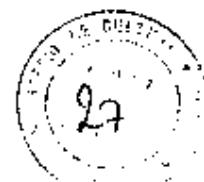
Concurrencia a Servicios Asistenciales : 200 horas

W
W
W
W
W

567



Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TEORICAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------	----------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

10	Cirugía Vascular I	400	64	464
11	Filosofía y Teología	-	40	40

Segundo Cuatrimestre

12	Cirugía Vascular II	400	64	464
13	Aspectos Médicolegales	-	40	40

27
CARGA HORARIA TOTAL 1880 HORAS

RESOLUCION N° 567

WW
AS